

**ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN PAE  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA 2024**

**EVALUACIÓN AL FONDO DE  
APORTACIONES PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y  
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES  
DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	1
MARCO LEGAL.....	3
OBJETIVOS .....	3
GLOSARIO .....	4
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.....	4
CRITERIOS QUE SE TOMAN PARA ELABORAR SU PAE. ....	5
ASPECTOS PARA CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN .....	10
UNIDADES INVOLUCRADAS.....	11
EVALUACIÓN DEL FORTAMUN EJERCICIO 2024.....	11
CRONOGRAMA .....	12
DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.....	14
INFORMES DE EVALUACIÓN.....	14
SEGUIMIENTO .....	15



2024 . 2027

## INTRODUCCIÓN

La evaluación es una de las fases del ciclo de la Gestión para Resultados (GpR) que tiene como propósito esencial la mejora permanente. Se concreta en el instrumento conocido y como Programa Anual de Evaluación (PAE) que responde a la necesidad de planear y especificar el proceso de evaluación sobre el desempeño de dependencias, políticas públicas y programas presupuestarios.

En el ámbito federal, desde 2007 hasta 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional para la CONEVAL eran los encargados de determinar el PAE en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. A partir del 2016 la responsabilidad del PAE la tienen la SHCP y el CONEVAL. Posterior al 2007, en esfuerzos coordinados, los gobiernos Federal, Estatales y Municipales han realizado una serie de reformas jurídicas e institucionales en materia de gasto público y fiscalización, y en el de sus competencias, para instrumentar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como pilares de la GpR.

El objetivo de este nuevo enfoque es mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de los resultados del ejercicio de los recursos públicos, así como contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, para diagnosticar las condiciones de gestión administrativa y para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño.

De manera específica, el SED se constituye como un instrumento para monitorear el desempeño de las dependencias en la ejecución de sus Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales con el fin de beneficiar oportunamente la toma de decisiones, en cuanto al logro planeado junto con el ejercicio presupuestario y contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que derivan de él.

Se enfoca a dos tareas: 1) Al seguimiento del desempeño de las dependencias, mediante la emisión de Informes de Seguimiento Trimestrales y 2) A la evaluación de lo realizado, mediante los PAE.

Este documento presenta el Adendum al Programa Anual de Evaluación 2024 del ejercicio fiscal 2024 para la Administración Pública Municipal del Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo para incorporar la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN, la Federación promueve que por lo menos, el 20% de los recursos previstos en dicho Fondo, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

El Fondo FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico.

Está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas municipales, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación, como se señala en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF.

El FORTAMUN constituye un importante apoyo a los municipios que se ven beneficiados con este fondo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con cobertura nacional, que contemplan este rubro.

La operación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) se encuentra a cargo de Tesorería Municipal y Seguridad Pública y Tránsito Municipal y será sujeto a una evaluación de Consistencia y Resultados con el propósito de contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados de FORTAMUN 2024 . 2027 a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.



## MARCO LEGAL

- Artículo 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 49, fracción V, Ley de Coordinación Fiscal
- Artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Artículos 85 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

## OBJETIVOS

El objetivo es evaluar el diseño, resultados y la evolución de la cobertura y el presupuesto de los Programas Presupuestarios y los Fondos. Los resultados de dicha evaluación proporcionarán información útil y relevante en la planeación, ejecución y seguimiento del gasto público enfocado a la atención integral de la población Santiaguense.

Objetivos específicos:

Implementar acciones que mejoren las evaluaciones mismas que serán aplicadas a cada programa o fondo municipal, fortaleciendo el sistema de evaluación de desempeño, fortaleciendo los objetivos institucionales.

Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de evaluaciones a los Programas presupuestarios y Fondos en el Municipio.



2024.2027

## GLOSARIO

ASEH: Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales y programas; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

MML: Metodología de Marco Lógico

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

PbR: Presupuestos Basados en Resultados

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Programa presupuestario Pp: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño;

TdR: Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita la

SPyE para los diferentes tipos de evaluaciones;

EE: Evaluadores externos o instancias externas que realizarán las evaluaciones mencionadas.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

La Secretaría de Finanzas Públicas a través de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, así como la Secretaría de Contraloría determinarán de común acuerdo el Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se incluirán evaluaciones a Fondos y/o Programas Presupuestarios, para cual se deberá observar lo siguiente:

- El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio.
- La realización de las evaluaciones en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, la vigencia de los Fondos y/o Programas correspondientes, así como a las solicitudes que de manera oficial realicen los

Palacio Municipal s/n, Santiago de Anaya, Hgo. 

772 72 87112 / 772 72 87113 

presidencia@santiagodeanaya.gob.mx 

titulares encargados de operar los Fondos y/o Programas que soliciten sean incluidos en el PAE.

El PAE para cada ejercicio fiscal tiene como principales objetivos:

- Determinar los programas y proyectos que serán sujetos de evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán.
- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR-SED.
- Establecer un Plan de Trabajo, para la coordinación de la UTED con los ejecutores y grupo consultor.
- La evaluación aplicada a los Fondos y/o Programas corresponde a la operación del ejercicio fiscal inmediato anterior, ya que se cuenta con todos los elementos para examinar el un ciclo presupuestario completo.

## CRITERIOS QUE SE TOMAN PARA ELABORAR SU PAE.

Evaluaciones Internas realizadas por personal de la Administración pública municipal de Santiago de Anaya.

- a) Todos los Programas Presupuestarios del municipio de Santiago de Anaya incluidos en la Clasificación Programática Municipal 2024 y que cuenten con MIR, siendo un instrumento que consolide y sintetice la información de desempeño de los Programas Presupuestarios con la finalidad de vincularla con las decisiones presupuestarias fomentando un ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.
- b) Evaluaciones realizadas por personal del ayuntamiento Municipal de Santiago de Anaya, de conformidad con el Padrón de beneficiarios del fondo a evaluar a nivel Municipal para el ejercicio Fiscal 2024, que determinará qué Programa Presupuestario será sujeto de una evaluación, generando una valoración del diseño y resultado del Monitoreo de los Programas Presupuestarios o fondo con base en sus objetivos.

Analizar mediante trabajo de campo si los Programas Presupuestarios y/o Fondo cuentan con la información necesaria y de calidad referente a los procesos de Planeación, Seguimiento y Rendición de Cuentas de manera eficaz, eficiente y si estos contribuyen al mejoramiento de su gestión.